- 4. Cuarto motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en error al concluir que la cláusula de autorización de anuncios equivalentes de Google («Modification clause») era abusiva. La decisión impugnada:
 - No acredita que fuera probable que la «Modification clause» pueda restringir la competencia.
 - Con carácter subsidiario, ignora erróneamente que la «Modification clause» estaba objetivamente justificada porque protegía a los usuarios del sitio de Internet, a los editores, anunciantes y a Google y/o que cualquier efecto de bloqueo quedaba compensado por las ventajas de la cláusula.
- 5. Quinto motivo, basado en que la decisión impugnada incurre en error al imponer una multa y al calcular dicha multa. La decisión impugnada:
 - No toma en consideración la ausencia de intencionalidad (dolo) o negligencia por parte de Google y que la Comisión eligió este asunto para alcanzar compromisos.
 - Con carácter subsidiario, incurre en error al calcular la multa.
 - Con carácter adicional o subsidiario, no respeta el principio de proporcionalidad.

Recurso interpuesto el 31 de mayo de 2019 — BZ/Comisión

(Asunto T-336/19)

(2019/C 255/61)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: BZ (representante: C. Mourato, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de 25 de julio de 2018 de la Comisión Europea que tiene por objeto el despido de la demandante a raíz de un informe sobre el período de prácticas anticipado.
- Condene a la Comisión a abonar a la demandante las siguientes cantidades:
 - 5 000 euros en concepto de indemnización por el daño moral que le causó la decisión de despido.
 - 5 000 euros en concepto de indemnización por el daño sufrido en su reputación que le causó la decisión de despido.
 - 10 000 euros en concepto de perjuicio material causado por los efectos nefastos sobre el estado de salud de la demandante a raíz de su despido.
 - 58 900 euros en concepto de indemnización por el perjuicio material vinculado a la pérdida de ingresos como consecuencia de su despido improcedente.

Condene a la parte demandada a cargar con las costas del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

- Primer motivo, basado en la vulneración de las garantías procedimentales en materia de investigaciones administrativas y de disciplina, en la violación del derecho de defensa y en la vulneración de la presunción de inocencia.
- Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 84, apartados 1 y 3, del Régimen aplicable a los otros agentes, en la vulneración de los derechos vinculados al período de prácticas y en un error manifiesto de apreciación consiguiente de la Administración.
- Tercer motivo, basado en la infracción del artículo 84, apartado 2, del Régimen aplicable a los otros agentes y en la vulneración del principio de proporcionalidad.
- 4. Cuarto motivo, basado en la violación del principio de igualdad de trato.
- Quinto motivo, basado en una solicitud de una indemnización especial como consecuencia de las irregularidades antes mencionadas.

Recurso interpuesto el 6 de junio de 2019 — Martínez Albainox/EUIPO — Taser International (TASER)

(Asunto T-341/19)

(2019/C 255/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Martínez Albainox, S.L. (Albacete, Castilla-La Mancha) (representante: J. Carbonell Callicó, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Taser International, Inc. (Scottsdale, Arizona, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente en el procedimiento ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión TASER en negro, amarillo y rojo — Marca de la Unión Europea n.º12817052

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de marzo de 2019 en el asunto R 1577/2018-4